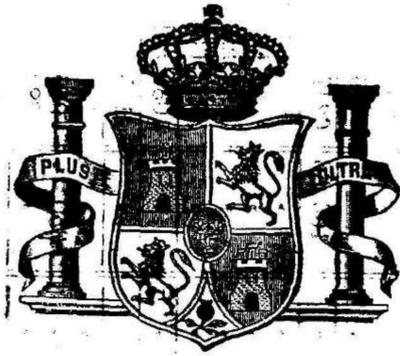


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial Fuera de la Capital* directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 9 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 159.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Brañosera para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Aguilar de Campo á Brañosera y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su aplicación, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que olean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 7 de Agosto de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAÑOSERA.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Aguilar de Campo á Brañosera.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	Ayuntamiento de Brañosera...	Monte.	Brañosera.
2	D. Anselmo Rubio Alcalde...	Prado.	Idem.
3	José Prusano Santiago...	Idem.	Valle de Santullán.
4	José de los Ríos Rodríguez...	Idem.	Brañosera.
5	Gregorio Fernández Fernández...	Tierra y prado.	Idem.
6	Pablo Mediavilla Miguel...	Prado.	Idem.
7	Diego Alcalde y Santiago...	Tierra.	Idem.
8	Capellania de D. Miguel del Río...	Tierra y prado.	Idem.
9	D. Bernabé del Río Mediavilla...	Prado.	Idem.
10	Santos Adán Gutiérrez...	Idem.	Idem.
11	Alfonso Alcalde y Santiago...	Idem.	Idem.
12	Herederos de María Adán Gutiérrez...	Tierra.	Idem.
13	D. Diego Alcalde y Santiago...	Prado.	Idem.
14	Herederos de Manuel Rubio Sirgo...	Idem.	Idem.
15	D. Bernabé del Río Mediavilla...	Idem.	Idem.
16	Francisco Santiago Fernández...	Idem.	Idem.
17	Herederos de Manuel Rubio Sirgo...	Idem.	Idem.
18	D. Alfonso Alcalde y Santiago...	Idem.	Idem.
19	Nicolás Miguel González...	Idem.	Idem.
20	Herederos de Lorenzo Santiago Alcalde...	Idem.	Idem.
21	D. Antonio Díez Puente...	Idem.	Idem.
22	Herederos de Francisco del Río Díez...	Idem.	Idem.
23	D. Elias del Río Vélez...	Idem.	Idem.
24	Felipe Santiago del Río...	Idem.	Idem.
25	Antonio Díez Fuente...	Idem.	Idem.
26	Herederos de Antonio Ruiz Miguel...	Idem.	Idem.
27	D.ª María Rubio Sirgo...	Idem.	Idem.
28	D. Pedro Bejo Rubio...	Idem.	Idem.
29	Francisco del Río Vélez...	Idem.	Idem.
30	Adolfo Martínez González...	Idem.	Idem.

Brañosera 24 de Julio de 1908.—El Alcalde, Pedro Bejo.—Hay un sello de la Alcaldía.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Enfermedades de la infancia, dotada con el sueldo de 3 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Septiembre de 1902 y 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1908.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.
(*Gaceta del día 6 de Agosto.*)

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS														GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.	
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.							Acordados discrecional y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.	
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.																	
	GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.				Pesetas Cts.
	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, reparación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
	R. O. de 23 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.																	
	Personal de la Diputación, franqueo, efectos timbrados, calamidades y pensiones.																	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2854 08	>	>	>	>	>	>	500	1050	>	>	>	166 66	4570 74				
> Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	468 25	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	468 25				
> Art. 3.º—Comisiones especiales.	700	>	>	>	>	>	>	8 33	83 33	>	>	>	>	791 66				
> Art. 4.º—Arquitectos.	416 66	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	416 66				
TOTALES.	4438 99	>	>	>	>	>	8 33	500	1133 33	>	>	>	166 66	6247 31	6247 31			
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	83 33	>	>	>	>	>	208 33	>	>	>	569 91	>	>	291 66				
> Art. 2.º—Bagajes.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	569 91				
> Art. 4.º—Elecciones.	>	>	>	>	>	>	83 33	>	>	>	>	>	>	83 33				
> Art. 5.º—Calamidades.	>	>	>	>	>	>	87 66	>	>	>	>	>	>	87 66				
TOTALES.	83 33	>	>	>	>	>	379 32	>	>	>	569 91	>	>	1032 56	1032 56			
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas	>	125	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	125	125	>		
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.	>	150	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	150				
> Art. 2.º—Pensiones.	213 92	>	>	>	405 50	>	>	>	>	>	>	>	350	969 42				
> Art. 5.º—Deudas y censos.	>	>	>	>	>	880 53	>	>	>	>	>	>	>	880 53				
TOTALES.	213 92	150	>	>	405 50	>	880 53	>	>	>	>	>	350	1999 95	1999 95			
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	666 66	>	>	>	>	>	729 16	>	>	>	>	>	>	1395 82				
> Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.	>	>	4675 50	>	>	250	>	>	>	>	>	>	95 83	5021 33				
> Art. 6.º—Bibliotecas.	>	>	>	>	>	>	20 83	>	>	>	>	>	>	20 83				
TOTALES.	666 66	>	4675 50	>	>	250	749 99	>	>	>	>	>	95 83	6437 98	6437 98			
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	41 66	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	41 66				
> Art. 2.º—Hospitales.	>	104 16	>	>	6110 83	>	>	>	>	>	>	>	>	6214 99				
> Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	5568 70	>	>	>	10438 94	>	>	>	>	>	>	>	>	16007 64				
TOTALES.	5610 86	104 16	>	>	16549 77	>	>	>	>	>	>	>	>	22264 29	22264 29			
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.	>	>	>	3020 83	>	>	>	>	>	>	>	666 66	>	3020 83	3020 83			
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1285 95	3582 56				
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.	>	>	>	>	>	>	2296 61	>	>	2250 55	>	>	57 50	4215 88				
> Art. 2.º—Construcción de carreteras.	1907 83	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1343 45	7798 44	7798 44			
TOTALES.	1907 83	>	>	>	>	>	2296 61	>	>	2250 55	>	>	295 91	295 91	295 91			
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4355 16	5151 98	5151 98			
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.	671 82	>	>	>	>	125	>	>	>	>	>	>	6607 01	55040 91	55040 91			
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS.	13592 91	379 16	4675 50	3020 83	16955 27	125	1130 53	3434 25	500	1133 33	2250 55	569 91	666 66	6607 01	55040 91	55040 91		

Palencia 31 de Julio de 1908.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel García de los Ríos.

Sesión de 1.º de Agosto de 1908.

La Comisión Provincial, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 121 de la vigente ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó aprobar la preinserta distribución de fondos.—El Vicepresidente, Jubete.
—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Luis Amado Reygondad de Villebardet, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes que á continuación se expresan:

1.º Un huerto en el casco del pueblo de Barajores, su cabida un cuartillo de linaza, destinado á hortaliza; linda Saliente camino, Mediodía casa de Juliana García, Poniente la misma y Norte con huerto de Félix Heras; tasado en cincuenta pesetas.

2.º Un prado en dicho término y sitio de la Tablilla, de cabida la cuarta parte de un carro de yerba; linda Saliente con herederos de D. Mariano Osorio, Mediodía otro de Pedro Martín, Poniente el río y Norte herederos de D. Mariano Osorio; tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.º Una tierra linar en término de dicho pueblo, al sitio de las Puentes, su cabida una fanega de linaza; linda Saliente el río, Mediodía otra de Lorenzo Terceño, Poniente camino y Norte otra de D. Lorenzo Terceño; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra en expresado término y sitio que llaman el Camino de Vega, su cabida de medio cuarto de trigo; linda Saliente lindera, Mediodía otra de Lorenzo Terceño, Poniente lindera y Norte otra de Cesáreo Pedrosa; tasada en setenta y cinco pesetas.

Los bienes relacionados fueron embargados al procesado Mariano Delgado Villota, vecino de Barajores, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, lo propio que los gastos de escritura, según así se halla acordado en el expediente de apremio que á tal fin se sigue.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á cinco de Agosto de mil novecientos ocho. —Luis Amado.—Licenciado Francisco Serra.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Río-Pisuerga.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año corriente.

Día 5 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, tuvo lugar el día 7 en segunda convocatoria la ordinaria del día 5, leyéndose la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la distribución de fondos del mes actual.

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Nombrar á D. Agliberto Vázquez comisionado para concurrir al juicio de exenciones el día 18 del actual.

Publicar bando prohibiendo bajo multas poner carros en las aceras.

Coadyuvar según costumbre con la limosna de 125 pesetas para los sermones de Semana Santa.

Satisfacer á Eleuterio Ruiz 9 pesetas por seis metros cúbicos de piedra picada para las calles.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual, disponiéndose se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Salvador, Alcalde Presidente, y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día leyéndose la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Practicar la medición y examen de las aceras construidas por el contratista D. Pedro Sangrador para la entrega provisional, girándosele 1.000 pesetas á cuenta del contrato.

Transferir del capítulo 1.º, art 1.º, al art. 6.º del mismo capítulo la cantidad necesaria para gastos de quintas por hallarse agotada la consignación.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 19.

No tuvo lugar por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Salvador, Alcalde, y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES desde la última ordinaria.

Quedar enterados de la aprobación por el Sr. Gobernador civil de la provincia del presupuesto extraordinario.

Encargar á la Comisión de Obras proceda al estudio de la colocación de dos fuentes, una en la calle de la

Soledad y otra en la plazuela de los Leones.

Satisfacer 45 pesetas y 10 céntimos á D. Agliberto Vázquez por los gastos como comisionado para el juicio de exenciones.

Publicar bando convocando á los labradores para el nombramiento de Guarda de campo entre los que lo soliciten.

Fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al año último de 1907, disponiendo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previas las demás formalidades de ley.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 3 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual conforme determina la ley Municipal é instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Que en la forma expuesta en el informe de la Comisión de Obras, se pidan las fuentes y sus accesorios, así como los bancos para la plazuela de Santa Ana, llevándose á cabo las obras de instalación conforme al mencionado informe.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por los jóvenes de la población solicitando un frontón para el juego de pelota.

Nombrar peritos prácticos conocedores del terreno para que auxilien al Visitador de Cañadas el día 7 del actual que estará en éste según comunicación de que se dá cuenta.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Hacerse cargo de las aceras construidas por D. Adolfo Arroyo y que se le satisfaga la cantidad que tiene en depósito, una vez dada cuenta de estar efectuadas las reparaciones señaladas por la Comisión.

Hacerse entrega provisionalmente de las aceras construidas por el contratista D. Pedro Sangrador, en con-

formidad al informe de la Comisión, devolviéndole la fianza consignada y satisfaciéndole la cantidad que conforme á la medición resulta adeudándosele, á excepción del 20 por 100 que ha de dejar en depósito hasta la entrega definitiva.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Franco y Abia para examinar los chopos que faltan de los subastados en la carretera municipal de ésta á la Estación, á fin de con el informe de la misma acordar lo que proceda.

Pedir á los Sres. Hijos de Moliner, de Valladolid, los baldosines blancos con números para las casas que sean necesarios, en vista del nomenclátor que se forme por la Comisión nombrada en el acto y compuesta de los Sres. Vázquez, Abia y Sr. Presidente.

Proceder al embaldosado con bloque del soportal de este Consistorio, tan luego la tejera del Sr. Arana lo tenga en condiciones.

Publicar bando prohibiendo la entrada en los frutos á extraer yerbas y para que presenten instancias en solicitud del cargo de Guarda del ganado de labranzas.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose la anterior, que quedó aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Quedar enterado de la comunicación y relación de deslinde del Visitador principal de Cañadas referente á la visita hecha en los días pasados, acordando se estudie el medio mejor de cumplir con lo que se previene y más beneficioso á los intereses del común.

Quedar enterado de una comunicación de la Sección provincial de Pósitos en que resuelve no há lugar á la declaración de fallidos de varios deudores.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Indemnizar, en vista del informe

de la Comisión, al contratista de los chopos subastados D. Felipe del Río de la cantidad de 94 pesetas y 56 céntimos en que se estiman los que faltan del número de los subastados, cuya cantidad ingresará en menos del total de la subasta y autorizarle para retirar el depósito constituido.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Que por la Presidencia se tomen las medidas necesarias para el arreglo del puente existente sobre el cuérnago del molino, en vista de su mal estado.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 14 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual en las cantidades fijadas.

Nombrar una Comisión para designar las contrarrazas de este término y el de Calahorra en vista de la comunicación del Alcalde del citado Calahorra participando existir la viruela en aquel ganado.

Convocar á los dueños de casas de la Plaza Mayor para exponerles lo ventajoso de embaldosar con bloque todos los soportales, medida que responde al ornato de la población y comodidad del vecindario y que puede imponerse su coste á dichos dueños según Real orden de 30 de Noviembre de 1876 y otras, para en vista de lo que deliberen el Ayuntamiento acordar lo que proceda.

Publicar bando para que todos los vecinos blanqueen sus viviendas con cal viva como medida de higiene, facilitando el Ayuntamiento gratis la cal necesaria á los necesitados que lo reclamen.

Consignar en acta la moción de protesta contra el proyecto de ley llamada del Terrorismo, por atentatoria á las libertades patrias, presentada por los Sres. Vázquez y Barrio (Don Pedro) y que se comuniquen al Comité

de la prensa, participándole la incondicional adhesión de esta Corporación.

Hacer constar en acta para cubrir las responsabilidades oportunas y cumplir lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Junio de 1903, haber publicado el bando á que se refiere la regla 1.ª de dicha Real orden y art. 69 del Reglamento vigente de Quintas.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita, dió principio la ordinaria de este día leyéndose la anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la semana.

Aprobar el plano de alineación de la plazuela de Santa Ana y calles Real y del Estudio, formado por el Arquitecto provincial D. Jerónimo Arroyo, y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación y demás que fuere necesario, conforme á la ley de 10 de Enero de 1879.

Conceder á D. Parmenio Ruiz la apertura de una portonera en la parte accesoria de la casa donde habita.

Anunciar por medio de programas la feria de San Cenón.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta de los demás asuntos pendientes de despacho, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una comunicación de la Sección provincial de Pósitos en que participa el nombramiento de Auxiliar para los débitos á D. Eduardo Prieto Herrera.

Satisfacer con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos 26 pesetas 65 céntimos á Don Domingo de la Parte por arreglo de herramientas del Municipio; 278 pesetas y 70 céntimos de embaldosado del portal; 20 pesetas 30 céntimos por portes de ferrocarril y arrastre desde la Estación de bancos, fuentes y cañerías; 24 pesetas 50 céntimos por huebras en echar cascajillo en las calles; 44 pesetas 75 céntimos por colocación de bancos en las plazas, y 101 pesetas y 50 céntimos por baldosines numerados para las casas.

Satisfacer con cargo al capítulo

once, artículo único del presupuesto de gastos á Epifania León 28 pesetas y 20 céntimos por gastos de la Comisión de deslinde de cañadas, y á D. Claudio Barrio, cada mes, la cantidad que al Ayuntamiento corresponde con arreglo al número de plantas en el reparto mensual para pago de la guarda de plantíos, nombramiento y armamento de citado Guarda de plantíos.

Publicar bando prohibiendo la blasfemia y demás actos que ofenden á la moral y revelen poca cultura.

Señalar para los exámenes de niños y niñas el día 10 del próximo Julio.

Subvencionar á los jóvenes con 50 pesetas para pago de una dulzaina para la feria de San Cenón los días 8 y 9.

Hecha la medición de los soportales de la Plaza Mayor á fin de proceder al embaldosado de los mismos con bloque y resultando ascender su importe á la cantidad de 2.100 pesetas próximamente, cuyo coste según Real orden de 30 de Noviembre de 1876 puede imponerse á los dueños de casas de dichos soportales, la Corporación interesada en que tal reforma se lleve á cabo por responder al ornato de la población y comodidad del vecindario, acordó contribuir con el veinticinco por ciento al coste de dicha obra, haciéndose saber este acuerdo á todos los dueños antes citados ó sus representantes para que suscriban el conforme ó no conforme y en su vista acordar el Ayuntamiento lo que mejor proceda.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesiones pertenecientes al Pósito.

Día 17 de Mayo, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales dió principio la extraordinaria de este día, acordándose en ella conceder á Nicasio Barcenilla la cantidad de 50 pesetas de los fondos del Pósito para sus necesidades agrícolas.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 13 de Abril, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Señores individuos de la Junta, dió principio la extraordinaria de este día, acordando:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda y sometido al Ayuntamiento, que tiene por objeto enmendar deficiencias del presupuesto ordinario, subvenir á necesidades que existen en beneficio de los intereses del Municipio y facilitar la buena contabilidad y recta administración de los intereses comunales.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 21, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales y asociados, dió principio la sesión extraordinaria, acordando:

Nombrar en Comisión á D. Amaro Baldor Palencia, D. Eustaquio Pérez Rodríguez y D. Pablo Arroyo Ortega para que examinen las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al año de 1907 y fijadas por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Abril último.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 25, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Señores individuos de la Junta, dió principio la sesión extraordinaria de este día, acordándose:

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior referente á las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1907 y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

En sesión ordinaria del día 25 del actual se dió cuenta del precedente extracto, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para si se sirve ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Herrera de Pisuegra 28 de Julio de 1908.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º.—El Alcalde, segundo Teniente en funciones, Emilio Franco.

Ayuntamiento constitucional de Villafruel.

Relación que demuestra la forma en que ha quedado constituida en este distrito la Junta de primera enseñanza conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

D. Jacinto González, Alcalde Presidente.

D. Esteban Martínez y D. Abdón Franco, Concejales en ejercicio.

D. Pedro Cabezón y D. Teodoro Montes, padres de familia.

D.ª Dorotea Martín y D.ª Victoria Delgado, madres de familia.

D. Francisco de Prado, Párroco único.

D. Alipio Franco, Secretario del Ayuntamiento.

Nota. No existen en la localidad Inspector de Sanidad ni Farmacéutico, razón por la que no se han nombrado Vocales de estas clases.

Villafruel 11 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Jacinto González.